



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

TIPO DE DOCUMENTO
FORMATO

VERSIÓN No.
1

TÍTULO:
**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE OFERENTES**

CÓDIGO:

VIGENTE A PARTIR
DE

SisCo: 183

Página 1 de 2

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:

Subdirección de Soluciones TIC – Dirección de Informática y Tecnología

1.2. Fecha:

06/04/2017

1.3. Objeto Contractual:

Prestar servicios profesionales para la actualización, administración, publicación y salvaguarda de la información publicada en la página WEB e intranet del Concejo de Bogotá, D.C.

1.4. Sector Económico Identificado:

Sector Terciario o de Servicios.

Según el Manual Clasificador de Colombia Compra Eficiente, conforme al United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) el sector en el cual se enmarca el objeto a contratar se encuentra en la siguiente clasificaciones:

Grupo: [F] Servicios

Segmento [81]: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.

Familia [8111]: Servicios Informáticos.

Clase [81112103]: Servicios de internet / servicio de diseños de sitios web www.

<http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

El sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso, en este caso corresponde al sector terciario o de servicios, dicho sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio de productos en general, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, servicios de diagnósticos de gestión y asesorías, los servicios profesionales, servicios de instalación, reparación, mantenimiento y el comercio de bienes en general. Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

De igual forma en este sector se encuentran incluidos los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el que no se produce bienes materiales sino que se proveen servicios para satisfacer necesidades que demande la entidad para el cumplimiento de las funciones que le son propias, de acuerdo con la misión institucional que pueden ser provistos por persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Ampp

Sede Administrativa: Carrera 20 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 658-85 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 328 6000 - Línea 195
contactos@dpd.bogota.gov.co
- N°: 800 999 051-5
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Las Ingenierías de sistemas, electrónica y afines son las carreras de moda en el área de ingeniería. El boom de las telecomunicaciones ha abierto grandes posibilidades para estos egresados no sólo en su especialidad sino en los campos administrativo, comercial y de ventas.¹

Dentro del sector de la ingeniería de sistemas específicamente, existe La Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas ACIS, como agremiación es una organización sin ánimo de lucro que agrupa a más de 1500 profesionales en el área de sistemas. ACIS nació en 1975.

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO SI

El marco normativo aplicable al sector, es el siguiente:

La reglamentación del ejercicio de la ingeniería y de sus profesiones afines del sector en general, como por ejemplo la arquitectura entre otras, en el cual se enmarca el objeto contractual, se encuentra establecida en la Ley 842 del 9 de octubre de 2003, en la cual además de incorporar la reglamentación de dichas profesiones, adopta su Código de Ética.

De conformidad con lo dispuesto en dicha Ley, para poder tomar posesión de un cargo público o privado, en cuyo desempeño se requiera el conocimiento o el ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, para participar en licitaciones públicas o privadas cuyo objeto implique el ejercicio de la ingeniería en cualquiera de sus ramas, para suscribir contratos de ingeniería y para emitir dictámenes sobre aspectos técnicos de la ingeniería o de sus profesiones auxiliares ante organismos estatales o personas de carácter privado, jurídicas o naturales, para presentarse o utilizar el título de ingeniero para acceder a cargos o desempleos cuyo requisito sea poseer un título profesional, se debe exigir la presentación en original del documento que acredita la inscripción o el registro profesional de que trata la presente Ley.

La entidad encargada de inspeccionar y vigilar el ejercicio de estas profesiones es el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, que fue creado en la misma ley 842 de 2003.

Para la suscripción del contrato se requiere que el contratista no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley y que tenga tarjeta profesional vigente y sin restricción para el ejercicio de la profesión.

Por otro lado, el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley 100 del 93 sobre asuntos de seguridad social y relacionados con salud, pensiones, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

2.3. Perspectiva Comercial

De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio (DECRETO 410 DE 1971), el ejercicio de profesiones liberales no constituye actos mercantiles; de igual manera, los oficios, actos, operaciones o actividades no previstos en los artículos 20, 21 y 22 del citado código, concordante con el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, no constituyen actos, operaciones o actividades comerciales en consecuencia la perspectiva comercial no aplica para el presente proceso de contratación.

Adicionalmente, se tiene en cuenta lo señalado en la Guía de Análisis del sector publicada por Colombia Compra Eficiente “No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios profesionales con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.”

2.4. Perspectiva Financiera

No aplica, toda vez que se analiza que las obligaciones del objeto contractual que se enmarca en el sector pueden

¹ ORIENTACION UNIVERSITARIA.NET.CO

Sede Administrativa - Carrera 30 Nº
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 Nº 658-90 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 333 5000 - Línea 155
www.derechosocial.gov.co
- No. 333 995 0613
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



ser adelantadas por persona natural, las cuales no requieren de una capacidad financiera para respaldar el objeto contractual.

2.5 Perspectiva Organizacional

Dado que el objeto contractual, en especial las obligaciones que demande el mismo pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, así como tampoco requiere que esté inscrito en el Registro Único de Proponentes, se establece que el presente numeral no aplica.

2.6 Perspectiva Técnica

La actividad profesional del ingeniero de sistemas se desarrolla alrededor de la información procesada sistemática y mecánicamente. En otras palabras, alrededor de ese conjunto de símbolos convencionales (caracteres, imágenes, sonidos), apropiadamente estructurados, que transmiten inmediatamente un conocimiento que tiene algún valor, o que puede ser utilizado para realizar una acción, o para tomar una decisión, y que se procesa mediante la utilización de un sistema que incluye computadores y telecomunicaciones².

Los profesionales de estas áreas del conocimiento fundamentan las bases teóricas y metodológicas necesarias para el diseño, implantación, análisis, control, procesamiento, transporte, operatividad, toma de decisiones y búsqueda de seguridad de los sistemas informáticos.

Su desempeño es en el diseño, implementación, gestión, manejo, transporte, asesoría, mantenimiento y consultoría de proyectos y programas relacionados con redes y sistemas de información o conocimiento. Su actividad práctica es creando o adaptando tecnologías en entidades oficiales y privadas que tienen que ver con el análisis y programación de datos, mantenimiento y soporte de sistemas y bases de datos.

Los programas de formación académica en Ingeniería de Sistemas o Informática se fundamentan en las matemáticas y las ciencias naturales y se busca que sus titulares posean habilidad para el razonamiento abstracto y la comprensión verbal. Capacidades para el análisis y la deducción.

De acuerdo con el objeto contractual y con el análisis realizado del sector, se concluye que las obligaciones que demande el mismo pueden ser adelantadas por una persona natural que posea título profesional y experiencia relacionada con los temas a desarrollar.

La persona debe tener estudios y conocimientos con el siguiente perfil:

Profesional en ingeniería de sistemas

3 años de experiencia general

2.7 Análisis de Riesgo

RIESGO OPERACIONAL:

No entrega de los productos. El servicio prestado no cumpla con las especificaciones definidas por la entidad. incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Observaciones:

Preparó: Johana Alsina Rodríguez <i>JA</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisó: Nelly Quintero Navarrete <i>NQ</i>	Cargo: Profesional Especializado
Aprobó: Claudia M. Pinilla Pinilla <i>CMPP</i>	Cargo: Subdirectora de Asuntos Contractuales

LINEA 69
SISCO 183

² Papel y perfiles del Ingeniero de Sistemas en Colombia. Jorge E Tarazona B y Victor M Toro C, marzo 1997. ACIS

Sede Administrativa Carrera 30 Nº
25-60 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 13 Nº 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 336 6000 - Línea 183
www.dic.gov.co
- Fax: 599 959 051-2
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 (*modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011*) y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

A partir del año 2002, la Secretaría Distrital de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

“Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá - Secretaria de Hacienda Distrital subrogara el Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias”.

Por su parte, el artículo 6 del Acuerdo antes citado preceptuó:

“Artículo 6. Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C. Crease el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá D.C.”.

“El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionamiento del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda”.

Igualmente, el párrafo del artículo 7° del Acuerdo 59 de 2002 estableció:

“Artículo 7. Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaria de Hacienda Distrital”.

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1 dispuso “Crease en el presupuesto de la Secretaria de Hacienda, la unidad ejecutora 04 “Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C.”

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al “Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C.”, los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

El Concejo de Bogotá, D.C., requiere llevar a cabo la actualización, administración, publicación y salvaguarda de la información oficial de la página Web e Intranet de la entidad, de forma permanente, labor que ha venido realizándose en los últimos años por personal profesional, a través del software de gestión de contenido PRONTUS adquirido en el año 2005 por esta entidad. Siendo la plataforma Web el medio más eficiente para dar a conocer de forma inmediata la información de la entidad relacionada con la gestión diaria, socializar de manera oportuna las diferentes directrices establecidas por los estamentos de dirección al interior de la corporación, la publicación de iniciativas y Proyectos de Acuerdo que se tramitan por el Concejo de Bogotá, D.C., y que son presentados por las diferentes bancadas, junto con los eventos, acontecimientos y compromisos relevantes para la corporación, se hace necesario contar con este servicio.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

amp

37-F.45
V.5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

Con esta contratación se habilita de manera ágil, oportuna y veraz la interacción con la información publicada, tanto para funcionarios como usuarios de la entidad, propendiendo por el crecimiento social y desarrollo económico de la ciudad.

Por lo expuesto y atendiendo los principios de la función administrativa, en especial el de publicidad y en aras del mejoramiento continuo, es conveniente y oportuno celebrar un contrato cuyo objeto y alcance este orientado a la actualización, administración, publicación y salvaguarda de la información de la página Web e Intranet del Concejo de Bogotá, D.C.

Adicionalmente, se deja expresa constancia de que revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia 614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

La necesidad concreta que el Concejo de Bogotá D.C. pretende satisfacer, es contratar los servicios profesionales para la administración, publicación y salvaguarda de la información oficial publicada en la página Web e Intranet del Concejo de Bogotá D.C, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan General de Compras aprobado para esta vigencia.

En caso de no efectuarse esta contratación no podrá mantenerse actualizada en forma oportuna y veraz la información publicada en página web e intranet de la entidad, generando el riesgo de desinformación de la documentación generada por la Corporación para el conocimiento general de los servidores y de la ciudadanía en general, desatendiendo el principio de publicidad para esta información.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1. OBJETO:

Prestar servicios profesionales para la actualización, administración, publicación y salvaguarda de la información publicada en la página WEB e Intranet del Concejo de Bogotá, D.C.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

La labor a desarrollar por el Webmaster (administrador del sitio web) se enfoca a realizar la actualización, administración, publicación y salvaguarda de la información publicada en la página Web e Intranet de la Corporación, quien debe poseer el conocimiento para generar documentos, subir documentos y mantener actualizada de forma oportuna y veraz la documentación generada por la Corporación para el conocimiento general de los servidores y de la ciudadanía en general.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 299.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

- Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797/2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaría Distrital de Hacienda.
- En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- En el evento que el contrato requiera liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de las garantías (pólizas), con el fin de que cubra el término de la liquidación del contrato; estas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- Colaborar con la entidad para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.
- Realizar el examen ocupacional en los términos establecido en la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.
- Diligenciar y actualizar, al momento de suscribir el contrato, el Formato Único de Hoja de Vida en el aplicativo historial laboral de la SDH, incluyendo la información personal, de formación académica y de experiencia laboral requerida, para ser remitida al Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP y al SIGEP, y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015. El Contratista responderá por la veracidad e integridad de la información reportada en dicho sistema así como por la consistencia de la misma con la suministrada por el contratista para la presente contratación.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES

- Realizar la administración y salvaguarda de la información ofrecida en la Intranet oficial del Concejo de Bogotá, D.C., a través del software de contenido (PRONTUS).
- Actualizar la información publicada en la Intranet oficial del Concejo de Bogotá, D.C., de conformidad con las instrucciones que le brinde el jefe de la oficina asesora de comunicaciones.
- Realizar la administración y salvaguarda de la información ofrecida en la página WEB oficial del Concejo de Bogotá, D.C.
- Cumplir con el check-in sobre los procedimientos de seguridad existentes.
- Recepcionar y clasificar la información suministrada por cada uno de los jefes de los diferentes procesos, para su correspondiente divulgación en la Intranet oficial del Concejo de Bogotá D.C.

Sede Administrativa: Cámara 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@sdh.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Impop

37-F.45
V.5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

6. Comunicar al jefe de la oficina asesora de comunicaciones, la información oficial publicada que ha perdido vigencia y se presume innecesaria, errónea o inoportuna en la actualidad.
7. Verificar previamente que la información a publicar en la Intranet sea consistente (verificación de links y anexos adicionales).
8. Organizar y publicar los artículos por secciones, de acuerdo con la procedencia de la información de cada uno de los procesos y comités, en la Intranet oficial del Concejo de Bogotá D.C.
9. Solicitar al jefe de la oficina asesora de comunicaciones, la información que sea necesaria para mantener actualizada la Intranet oficial del Concejo de Bogotá D.C.
10. Proteger los derechos de propiedad intelectual, de conformidad con las normas vigentes en la materia.
11. No utilizar el conocimiento técnico para fines diferentes a los encomendados por el supervisor del contrato y para los intereses del Concejo de Bogotá D.C.
12. El contratista se obliga a extender por el termino de seis (06) meses más, la vigencia del amparo de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la suscripción del presente contrato, en caso de terminación anormal del mismo o en caso de requerirse por cualquier eventualidad su liquidación.
13. Las demás que le sean asignadas, relacionadas con el objeto del contrato.

RESULTADOS ESPERADOS

No.	Resultado	Volumen
1	Realizar informe mensual de seguimiento de las actividades de actualización de la información publicada en las plataformas Web e Intranet del Concejo e Bogotá D.C.	Mensual
2	Realizar informe de indicadores de la información publicada que ha perdido su vigencia y se presume innecesaria, errónea o inoportuna en la actualidad.	Mensual
3	Informe de check-in sobre los procedimientos de seguridad existentes en las plataformas WEB e intranet del Concejo de Bogotá D.C.	4
4	Informe mensual de actividades.	Mensual
5	Informe final de actividades realizadas	1

2.5. PLAZO

Nueve (09) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$38.999.997,00), incluido los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales, costos directos e indirectos a que haya lugar.

2.7. FORMA DE PAGO:

El pago de los honorarios se efectuará así:

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactanos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

- a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato.
- b) Ocho (08) mensualidades vencidas de Cuatro Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos (\$4.333.333) M/CTE, previa presentación del informe de actividades, del respectivo período, aprobado por el supervisor.
- c) El último pago corresponderá al saldo del contrato previa presentación del informe final aprobado por el supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedidas por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud y pensión. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado en las instalaciones del Concejo de Bogotá D.C.

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales. Igualmente, los costos de expedición de la garantía, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

El supervisor adelantará las funciones establecidas en la normatividad vigente y la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03.

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD/O EXPERIENCIA

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA

Profesional en Ingeniería de Sistemas

3.2. EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA

3 años de experiencia profesional.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit: 899.599.051-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**

Empop

37-F.45
V.5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA
LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

Efectuado el análisis de que trata el numeral 6.1. "**Condiciones Generales**" del procedimiento 37- P.01, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección Contratación Directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y cuyo procedimiento es el 37-P-01, numerales 8.6 y 9.6 diagrama de flujo y descripción de actividades.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANALISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.1.6.1.DEL DECRETO 1082 de 2015

La consulta de precios del mercado se realizó a través de la revisión de resoluciones de diferentes entidades del sector público mediante las cuales se adoptan tablas de perfiles y honorarios.

Las variables que se tienen en cuenta para determinar los valores a incluir en el estudio son el grado de formación y el tiempo de experiencia que solicita la Entidad. Se anexa un (01) folio que complementa este análisis.

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en esta modalidad de selección directa del contratista, el factor de selección corresponde a la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato previa verificación de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita mediante el diligenciamiento del formato 37-F-47 "Certificación de la idoneidad y experiencia".

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN.

Se requieren garantías: SI

El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad las obligaciones establecidas en el contrato, por esta razón deberá constituir una garantía que incluya el **amparo de cumplimiento** con un valor asegurado del 20% del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo. De acuerdo con la obligación especial 12 contenida en el numeral 2.4 de este documento, el contratista se obliga a extender la vigencia del amparo de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la suscripción del contrato por el termino de seis (06) meses más, en caso de terminación anormal del mismo o en caso de requerirse por cualquier eventualidad su liquidación.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.45
V.5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

Adicionalmente, puede suceder que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el presente documento situación que se constituye en un riesgo que deberá ampararse a través de la cobertura de **calidad del servicio** con un valor asegurado del 20% del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (06) meses más.

7.1.- Contrato de seguro contenido en una póliza

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos	Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 20% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato	Calidad del servicio	Por el 20% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (06) meses más

NOTA: De acuerdo con la obligación especial 12 contenida en el numeral 2.4 de este documento, el contratista se obliga a extender la vigencia del amparo de cumplimiento las obligaciones surgidas con ocasión de la suscripción del contrato por el término de seis (06) meses más, en caso de terminación anormal del mismo o en caso de requerirse por cualquier eventualidad su liquidación.

8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

N/A


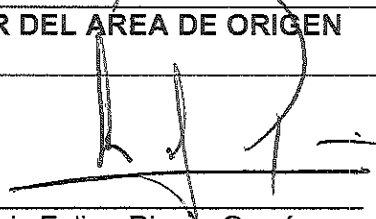
9. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1. DECRETO 1082 de 2015)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Ver anexo.

10. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

SUBDIRECTOR/ JEFE/ ASESOR DEL ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN
 Nombre: Javier Rodríguez Rodríguez Cargo: Asesor - Dirección de Informática y Tecnología	 Nombre: Luis Felipe Rivera García Cargo: Director de Informática y Tecnología Ordenador del Gasto

Elaboró:	Esperanza Onofre E.	Fecha:	20-04-2017
Revisó:	Nelly Quintero N.	Fecha:	20-04-2017
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla	Fecha:	20-04-2017

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@sud.gov.co
- Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.45
V.5





OBJETO: Prestar servicios profesionales para la actualización, administración, publicación y salvaguarda de la información publicada en la página WEB e intranet del Concejo de Bogotá, D.C.

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

La consulta de precios del mercado se realizó a través de la revisión de resoluciones de diferentes entidades del sector público, mediante las cuales adoptan tablas de perfiles y honorarios.

Las variables que se tienen en cuenta para determinar los valores a incluir en el estudio son el grado de formación y el tiempo de experiencia que solicita la Entidad.

Para el contrato que se pretende celebrar con el objeto arriba señalado el perfil establecido es:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Profesional en Ingeniería de Sistemas

EXPERIENCIA GENERAL: 3 años de experiencia profesional.

Los contratos consultados son:

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	MEDIO UTILIZADO	FECHA	VALOR COTIZADO	OBSERVACIÓN
Secretaría Distrital de Planeación	Resolución 035 de 2017	06/04/2017	Desde \$4.175.938 Hasta: \$5.369.062	Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios de la Secretaría Distrital de Planeación
Secretaria Distrital de Movilidad	Resolución 372 del 30 Diciembre de 2016	06/04/2017	Desde \$4.060.000 Hasta: \$4.650.000	Por medio de la cual se modifica la resolución 150 de 2016 por la cual se adoptó tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaria Distrital de Movilidad
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público	Resolución 423 del 27 Diciembre de 2016	06/04/2017	Desde \$5.000.001 Hasta: \$6.000.000	Por medio del cual se establece la Escala de Honorarios de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión que celebre el departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

ANALISIS

Con base en la información relacionada, se determina que el valor mensual a pagar por la entidad por valor de \$4.333.333, se encuentra dentro del rango de los precios del mercado, el cual oscila entre \$4.060.000 y \$6.800.000.



amyp




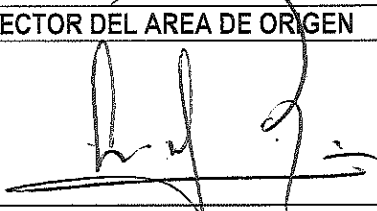
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Con el análisis realizado el costo del servicio a contratar, en las condiciones requeridas, es de \$38.999.997, para un plazo de ejecución de nueve meses, con un valor mensual por honorarios de \$4.333.333.

Abril 7 de 2017.

ASESOR	DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN
 Nombre: Javier Rodriguez Rodriguez Cargo: Asesor Dirección de Informática y Tecnología	 Nombre: Luis Felipe Rivera Garcia Cargo: Director de Informática y Tecnología

Elaboró:	Johana Alsina Rodriguez	<i>JA</i>
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete	<i>NQ</i>
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla	<i>cmpp</i>

NOTA: Se adjuntan copias de las tablas de honorarios para la obtención del presupuesto.

LINEA: 69

SISCO: 183



BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**



MATRIZ DE ANALISIS DE RIESGO CONTRACTUAL

Objeto: Prestar servicios profesionales para la actualización, administración, publicación y salvaguarda de la información publicada en la página WEB e Intranet del Concejo de Bogotá, D.C.

Modalidad de Selección: 37-F-45 CONTRATACION DIRECTA- PRSTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL

RIESGOS DE LA PLANEACIÓN	
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO
1	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA
	TRATAMIENTO HACER SEGUIMIENTO CON LAS DEPENDENCIAS QUE INTERVINIERON EN LA ESTRUCTURACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN CON EL FIN DE AGILIZAR LAS GESTIONES INTERNAS PARA PODER CUMPLIR CON LA FECHA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
2	IMPRESOS ESTUDIOS PREVIOS
	TRATAMIENTO ESTABLECER CON CLARIDAD LA NECESIDAD, EL OBJETO, ALCANCE, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL CONTRATISTA, PLAZO, ETC. REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO
3	INSATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD
	TRATAMIENTO VALIDAR SI EL OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO SON COHERENTES CON LOS OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

RIESGOS DE LA SELECCIÓN

RIESGOS DE LA SELECCIÓN	
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO
4	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
	TRATAMIENTO VERIFICAR ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y DE POLICIA EN LAS CORRESPONDIENTES PAGINAS WEB - HOJA DE VIDA CON SOPORTES
5	OTROS - -CONSTRATISTA NO IDÓNEO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
	TRATAMIENTO VERIFICAR CON LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE LA HOJA DE VIDA, QUE EL PROFESIONAL CUMPLA CON LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO
6	PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS GARANTÍAS
	TRATAMIENTO INDICAR AL CONTRATISTA QUE DEBE ALLEGAR LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN UN PLAZO DETERMINADO.
7	OTROS - RIESGO LEGALRIESGO REPUTACIONAL - ERRORES EN LA PUBLICACIÓN Y REGISTRO
	TRATAMIENTO ACOGERSE A LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS Y VERIFICAR LA SOLICITUD Y EXPEDICIÓN OPORTUNA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL
8	OTROS - RIESGO LEGALRIESGO REPUTACIONAL - NO SE FIRME EL CONTRATO
	TRATAMIENTO EVALUAR OTROS PROVEEDORES IDONEOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	ASUME	%	PROBABILIDAD	IMPACTO	CRITERIO DE VALORACIÓN
9	MAL MANEJO DE LA INFORMACIÓN	OPERACIONAL	NO GUARDAR TOTAL RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE POR RAZÓN DEL SERVICIO Y DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES ONTENGA	CONTRATISTA	100	2-BAJA	2-MENOR	390.000,00





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CALLE BOGOTÁ 100 - 100

TRATAMIENTO OBLIGACIONES GENERALES NUMERAL 2.3 SUBNUMERAL 10

10	OTROS - INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES	OPERACIONAL	LOS PRODUCTOS SON ENTREGADOS TARDIAMENTE O NO CUMPLEN CON LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LOS ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATISTA	100	2-BAJA	3-MODERADO	1,950,000.00
----	---	-------------	---	-------------	-----	--------	------------	--------------

TRATAMIENTO SOLICITUD DE GARANTIA UNICA NUMERAL 7 ESTUDIOS PREVIOS

Aprobaciones

LUIS FELIPE RIVERA GARCIA
Director de Informática y tecnología

Javier Rodriguez
JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Asesor DIT

Elaboró	Johana Aisina Rodriguez	72
Revisó	Nelly Quintero Navarrete/Claudia M. Pinilla	EMDP

Sede Administrativa - Carrera 30 Nº 25-50
Código Postal: 111311
Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, Av. Cl. 17 Nº 65B-95
Código Postal: 111611
Teléfono: (571) 338 5000 * Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@ahd.gov.co * NIT: 699.999.031-9
Bogotá - Distrito Capital, Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

37-F-60
V.1

111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA ✓
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 59

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2017 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

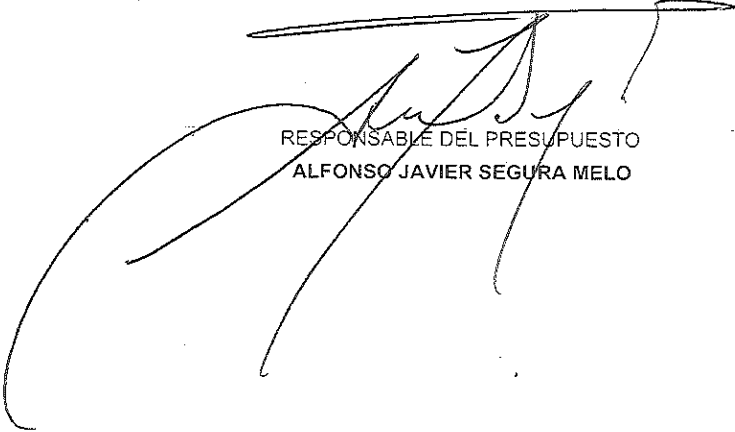
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-02-03-01-0000-00 ✓	Honorarios Entidad	38.999.997.00 ✓
	TOTAL:	38,999,997.00

OBJETO:

Prestar servicios profesionales para la actualización, administración, publicación y salvaguarda de la información publicada en la página WEB e Intranet del Concejo de Bogotá, D.C. [69][139] ✓

Se expide a solicitud de JUAN CARLOS LOPEZ LOPEZ, SUBDIRECTOR DE ASUNTOS CONTRACTUALES (E), SUBDIRECCION DE ASUNTOS CONTRACTUALES, mediante oficio número 7058 de abril 12 del 2017.

Bogotá D.C., 12 de abril del 2017.


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
ALFONSO JAVIER SEGURA MELO

7058





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
WIESNER FABIAN ROBAYO SALCEDO	80.117.116

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria Distrital de Hacienda podrá contratar directamente con la persona natural y/o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del acto debe dejar constancia escrita. Agotado el procedimiento previsto para la selección del contratista previsto en el procedimiento de contratación 37-P.01 o el que lo sustituya o modifique, se analiza la hoja de vida única junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma.

1. FORMACION DEL CONTRATISTA

1.1 FORMACIÓN DEL CONTRATISTA SOLICITADA

Profesional en Ingeniería de Sistemas.

1.2 FORMACIÓN DEL CONTRATISTA ACREDITADA

CUMPLE

SÍ NO

INGENIERO DE SISTEMAS

XXX

2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

2.1 EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA SOLICITADA

Tres (03) años de experiencia profesional.

2.2 EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA ACREDITADA

CUMPLE

SÍ NO

Cootransniza Ltda. – Ingeniero de Sistemas -	4 años 5 meses 16 días		
SDH Contrato Prestación Servicios 130220-0-2013 - Ingeniero de Sistemas	7 meses		
SDH Contrato Prestación Servicios 140153-0-2014 - Ingeniero de Sistemas	10 meses	XX	
SDH Contrato Prestación Servicios 150067-0-2015 - Ingeniero de Sistemas	12 meses		
SDH Contrato Prestación Servicios 160112-0-2016 - Ingeniero de Sistemas	9 meses		

3. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR

3.1 EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR

CUMPLE

SÍ NO

SDH Contrato Prestación Servicios 130220-0-2013 - Ingeniero de Sistemas	7 meses		
SDH Contrato Prestación Servicios 140153-0-2014 - Ingeniero de Sistemas	10 meses	XX	
SDH Contrato Prestación Servicios 150067-0-2015 - Ingeniero de Sistemas	12 meses		
SDH Contrato Prestación Servicios 160112-0-2016 - Ingeniero de Sistemas	9 meses		

Sede Administrativa, Carrera 30 Nº
25-60 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 Nº 658-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 155
contactenos@ddh.gov.co
- Nt. 899 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certifico que he verificado que la persona a contratar cuenta con los elementos de formación y experiencia determinados por esta Área, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar.

**SUBDIRECTOR / JEFE OFICINA /
ASESOR DEL AREA DE ORIGEN**

Javier Rodríguez

Nombre: JAVIER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Cargo: Asesor Dirección de Informática y Tecnología

DIRECTOR DEL ÁREA DE ORIGEN

Luis Felipe Rivera García

Nombre: LUIS FELIPE RIVERA GARCÍA
Cargo: Director de Informática y Tecnología

En este estado el Ordenador del Gasto sobre la base de la verificación antes señalada, deja constancia que el área de origen verificó la capacidad para ejecutar el objeto del contrato y/o la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el servicio a contratar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y la delegación conferida por el Secretario Distrital de Hacienda, mediante la Resolución número SDH-000432 del 25 de noviembre de 2016.

Luis Felipe Rivera García

Nombre: LUIS FELIPE RIVERA GARCÍA
Cargo: Director de Informática y Tecnología
Ordenador del Gasto

Elaboró:	Esperanza Onofre E. <i>EO</i>
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete <i>NQ</i>
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla <i>CP</i>
Fecha:	20-04-2017

Sede Administrativa, Carrera 30 Nº
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 Nº 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 339 5000 - Línea 195
SECRETARÍA DE HACIENDA
• Tel. 269 999-051-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA No. 264 DEL 4 DE FEBRERO DE 1972
RECONOCIDA COMO UNIVERSIDAD POR RESOLUCIÓN No. 03279 /93 DEL MINEDUCACIÓN

CONFIEREN EL TÍTULO PROFESIONAL DE

INGENIERO DE SISTEMAS

A

WESNER FABIAN ROBAYO SALCEDO

C. C. No. 80.117.116 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, D.C.
L. M. No. 80117116

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

BOGOTÁ, D. C.

12 DE DICIEMBRE DE 2008

Juan C Vergara S
RECTOR

[Signature]
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
DECANO

No. 20747



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80117116**

ROBAYO SALCEDO
APELLIDOS

WIESNER FABIAN
NOMBRES

WIESNER FABIAN ROBAYO

FIRMA



INDICE DERECHO

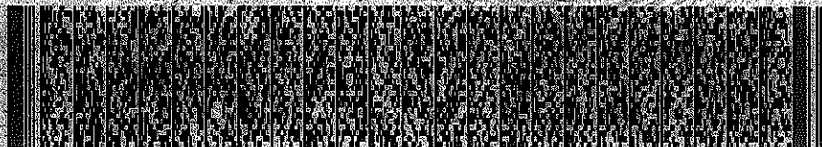
FECHA DE NACIMIENTO **25-NOV-1982**

FOMEQUE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

27-NOV-2000 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

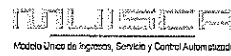


P-1500100-42089732-M-0080117116-20010525 0285901145A 01 099460012





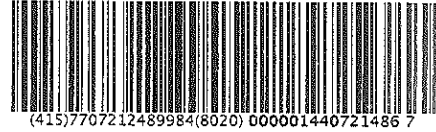
Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto 0 2 Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14407214867



(415)7707212489984(8020) 000001440721486 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 1 1 7 1 1 6 - 6. DV 0 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2 25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3 26. Número de identificación: 8 0 1 1 7 1 1 6 27. Fecha expedición: 2 0 0 0 1 1 2 7
Lugar de expedición COLOMBIA 28. País: 1 6 9 29. Departamento: Bogotá D.C. 30. Ciudades/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1 1
31. Primer apellido ROBAYO 32. Segundo apellido SALCEDO 33. Primer nombre WIESNER 34. Otros nombres FABIAN

35. Razón social:
36. Nombre comercial:
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: Bogotá D.C. 40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1 1
41. Dirección principal: CR 3 B 38 36 SUR
42. Correo electrónico: wiesnerfabian@hotmail.com 43. Código postal: 3 6 7 3 0 7 7 44. Teléfono 1:
45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica
Actividad principal: 46. Código: 4 9 2 1 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 1 0 3 0 1
Actividad secundaria: 48. Código: 49. Fecha inicio actividad:
Otras actividades: 50. Código: 1 2
Ocupación: 51. Código: 52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 5

12-Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20
55. Forma 56. Tipo 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha:

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre
985. Cargo:

